



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Radicado	No. 05-001 40 03 027 2021-00935-00

De conformidad con lo establecido en el art.301 del C. G.P., se tiene notificado al señor MARIO RIVILLAS YEPES del auto admisorio de la demanda, a partir de la fecha en que se notifique por estados el presente auto.

Ahora bien, previo a darle trámite a la contestación de la demanda y de conformidad con lo normado por el Acuerdo PCSJ20-11567 de 2020, se requiere a la parte demandada para que allegue la contestación de la demanda y sus anexos en formato PDF de forma completa y legible, para lo cual se le concede el término de la contestación de la demanda, en que empezará a contar desde la notificación por estados de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ(E)

NBM1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **482bd9d55b0542fb5c67e06662b9651eb02b2fc521ddd82c830912ba97e418ff**

Documento generado en 23/11/2021 11:33:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>